

PL 977

Sobre 45

Vence 06-11-23

Usuario: JDELOAYZA



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

13/10/23 - 12:20:24

Registro: 23-0022911

Clave: 5519

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



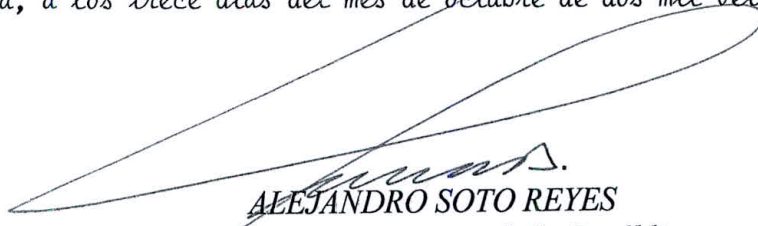
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL HIPERMERCADO
BELÉN, UBICADO EN EL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE
MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**

Artículo único. Declaración de necesidad y utilidad pública

Se declara de necesidad y utilidad pública la construcción de la segunda etapa del Hipermercado Belén, ubicado en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, en el terreno del excuartel del Ejército Peruano Sargento Segundo Fernando Lores Tenazoa, para albergar a los emprendedores que no fueron incluidos en el desarrollo de la primera etapa.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintitrés.


ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República


ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

